

Lineamientos del Área de Formación Optativa - Universidad Autónoma de Nayarit

Lineamientos del Área de Formación Optativa

Tepic, Nayarit, 26 de Junio del 2017



Lineamientos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

Área de Formación Optativa

Aplicable al proceso de registro y validación de créditos del Área de Formación Optativa de los planes de estudio de nivel Licenciatura y Profesional Asociado de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

¿Qué son?

Actividades que fortalecen la formación integral de los estudiantes y que se registran ante la Secretaría de Extensión y Vinculación, son avaladas por las autoridades pertinentes y que se realizan al interior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se fundamentan en el Artículo 48 bis del Rubro III del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

¿Qué tipo de actividades se deben registrar?

Eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos organizados por la Universidad Autónoma de Nayarit.

También se deben registrar los cursos, talleres, diplomados, seminarios u otros de la misma índole.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

¿Dónde se registran?

Deben ser registradas en la Dirección de Vinculación Académica de la Secretaría de Extensión y Vinculación, para el reconocimiento de su valor en créditos.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

¿Qué tipo de actividades se deben registrar?

Eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos organizados por la Universidad Autónoma de Nayarit.

También se deben registrar los cursos, talleres, diplomados, seminarios u otros de la misma índole.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Documentos para registro

En ambos casos se anexa el formato Ficha de Registro de Optativa Rubro III.

Eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos:
Plan de trabajo para actividad recreativo-deportiva o artístico cultural

Cursos, talleres, diplomados, seminarios u otros.
Programa de optativa rubro III



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Periodo de registro

Eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos:

Se pueden realizar en cualquier momento ante la Dirección de Vinculación Académica de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Cursos, talleres, diplomados, seminarios u otros:

Deberán registrarse al final de cada periodo escolar (Junio y Noviembre), previa convocatoria emitida por la Dirección de Vinculación Académica de la Secretaría de Extensión y Vinculación.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Requisitos para el registro

Será necesario contar con la firma de respaldo académico de las instancias correspondientes: Coordinador de Programa Académico y Director de Unidad Académica o Coordinador de Área Académica. En el caso de dependencias administrativas autorizará el responsable de la dirección y el secretario que corresponda.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Validación de créditos

Se realizará una vez por periodo escolar, para lo cual se hará difusión mediante convocatoria institucional emitida por la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Vinculación Académica.

La validación estará adecuada al número de horas de actividades académicas, apegada al Artículo 48 bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, en este sentido, un crédito equivale a 32 horas.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Requisitos de las constancias

Las constancias elaboradas para los participantes y que no sean emitidas por la Dirección de Vinculación Académica deberán contener los siguientes requisitos:

- Nombre de la Institución Educativa
- Área académica
- Unidad Académica o programa académico que avala la actividad
- Logotipos institucionales
- Nombre de los participantes
- Nombre de la actividad
- Número de horas
- Lugar y fecha
- Firmas de los responsables

*En los casos en que se elaboren constancias con listado grupal se deberán considerar los mismos elementos.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Reconocimiento de créditos

El estudiante podrá solicitar éste para más de un curso, taller, diplomado, seminario u otro de la misma índole durante el mismo periodo escolar.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Restricciones por carga horaria excesiva

Eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos:

No podrán exceder de 96 horas por periodo, incluso cuando sean la sumatoria de diferentes actividades.

Cursos, talleres, diplomados, seminarios u otros de la misma índole:

El programa de estudios no podrá exceder de 96 horas por periodo.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Restricciones por carga horaria mínima

Actividades que no cubran un mínimo de 32 horas podrán acumularse con otras actividades subsecuentes para la obtención de créditos.

Los estudiantes deberán solicitar la constancia, presentando los documentos probatorios ante la Dirección de Vinculación Académica. Esta constancia tendrá un costo mínimo de recuperación.



Área de Formación Optativa **Rubro III**

Actividades Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales

Constancias con diferentes tipos de participación

En los casos donde el estudiante presente más de una constancia con diferentes tipos de participación y que se refieren a una misma actividad sólo se hará válido un tipo de participación como:

- 1-Asistente a eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos organizados por la Universidad Autónoma de Nayarit
- 2-Universidad Autónoma de Nayarit
- 3-Organizador de eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos al interior de la Universidad Autónoma de Nayarit
- 4-Integrante en grupos artísticos y selectivos deportivos representativos de la Universidad Autónoma de Nayarit

**Área de Formación Optativa Rubro III****Actividades** Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales**Responsables de actividades y emisión de constancias**

- Eventos artísticos, culturales, recreativos o deportivos:

El responsable deberá emitir una constancia al estudiante para que este último pueda solicitar el reconocimiento de créditos en la Dirección de Vinculación Académica.

- Cursos, talleres, diplomados o seminarios u otros de la misma índole:

El responsable deberá remitir una lista de participantes mediante oficio firmado y sellado a quien corresponda en la Dirección de Vinculación Académica, esta última emitirá las constancias individuales de participación de los estudiantes.

*La constancia tiene un costo mínimo de recuperación.

**Área de Formación Optativa Rubro III****Actividades** Recreativo-Deportivas y Artístico-Culturales**Responsabilidades de los actores educativos**

- Coordinaciones de los programas académicos:

Dar seguimiento a la trayectoria de los estudiantes relacionada con el Área de Formación Optativa rubro III, por lo que los estudiantes deberán informar a la coordinación correspondiente sobre las actividades Recreativo-Deportivas y/o Artístico-Culturales que realicen durante cada periodo escolar

- Departamento de control escolar de cada área o unidad académica

Incorporar al historial académico de cada estudiante los créditos validados correspondientes a las actividades Recreativo-Deportivas y/o Artístico-Culturales desarrolladas.